

RESOLUCIÓN N° 501 /2.022.-

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACION DE LA SEGUNDA SUBASTA PUBLICA DE SEMOVIENTES AUTORIZADA POR DECRETO N°7199/2022 Y SE APRUEBA LA RETASACION.**

Asunción, 28 de Octubre de 2.022.-

**VISTA:**

La Ley N° 3.788/2010 que establece la Estructura Orgánica y funciones del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria – IPTA, y; El Decreto N° 7.199 de fecha 10 de junio de 2022, POR EL CUAL SE AUTORIZA AL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A VENDER EN SUBASTA PÚBLICA ANIMALES DE SU PROPIEDAD QUE FUERON DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO PATRIMONIAL DE LA CITADA INSTITUCIÓN Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES” Art. 4° Autorízase al Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), de no existir postores en el acto de la subasta, a proceder a un segundo llamado para el remate con una retasa del veinticinco por ciento (25%) de la base de venta original y si no existieren en la segunda subasta, se procederá a la reducción porcentual citada en posteriores remates, y servirá para el efecto, el presente Pliego de Bases y Condiciones, aprobado por el presente Decreto.

La Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas - IPTA, que remite la solicitud de la Dirección Financiera - IPTA y el Departamento de Patrimonio - IPTA en la cual peticiona la autorización de la segunda subasta pública de semovientes y la aprobación de la retasación de los animales no vendidos en la primera subasta.

ES COPIA

**CONSIDERANDO:**

Ing. Agr. César Espinosa  
Director Secretaría General

*Que*, resulta necesaria la autorización de la Segunda Subasta Pública de semovientes a los efectos de cumplir con las disposiciones legales según establece el Manual de Normas y procedimientos del Ministerio de Hacienda y el Decreto N°6.581/2022 que reglamenta la Ley 6873/2022 que aprueba el presupuesto general de la nación para el ejercicio fiscal 2022.

*Que*, en la Ley N° 3.788/10, en su SECCION II, DE LAS AUTORIDADES DEL IPTA, PARAGRAFO I DEL PRESIDENTE, el Artículo 15° Atribuciones y Funciones del Presidente”... Inciso j) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del Instituto”... e Inciso ñ) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines

**POR LO TANTO:** En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.  
Presidente

**RESOLUCIÓN N° 50A /2.022.-**

**POR LA CUAL SE AUTORIZA LA REALIZACION DE LA SEGUNDA SUBASTA PUBLICA DE SEMOVIENTES AUTORIZADA POR DECRETO N°7199/2022 Y SE APRUEBA LA RETASACION.**

**EL PRESIDENTE  
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)  
RESUELVE:**

- Artículo N° 1.-** **AUTORIZAR**, la realización de la Subasta Pública de Semovientes en el transcurso del Ejercicio 2.022.-----
- Artículo N° 2.-** **APROBAR**, la retasación realizada por la Comisión conformada por Resolución IPTA N° 79/2022, para la Organización, Verificación, Tasación y Venta de los Semovientes, según acta y listado adjunto.---
- Artículo N° 3.-** **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.-----



**ES COPIA**  
Ing. Agr. César Espínola  
Director Secretaría General



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**  
Presidente